

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante nombra apoderada, solicita se le envíe expediente digital y BANCOLOMBIA contestó.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3187

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00484-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO CIPRES DE BELLA SUIZA PH

DEMANDADA: ALCIRA MARIA HURTADO

Vista la constancia anterior se dispone:

Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada DANIELA VANEGAS CARDONA, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido, de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.

Se dispone el envío vía electrónica por parte de este Despacho del expediente digital tal como lo solicita la abogada DANIELA VANEGAS CARDONA al siguiente correo electrónico: daniela.vanegas@djsabogados.co

Igualmente se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta a la medida de embargo procedente de BANCOLOMBIA para los fines que sean pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que notifique a la demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario